

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, Octubre dieciséis (16) de Dos Mil Veinte (2020)

De acuerdo a la anterior solicitud , el Juzgado,

RESUELVE:

1.-Pongase a disposición del petente el expediente para que retire los oficios solicitados.

2.-Si dentro del término de cinco días siguientes a la ejecutoria del presente proveído, el interesado no hubiese cumplido con su carga, el presente asunto será devuelto al archivo y para su posterior retiro, deberá aportarse el arancel judicial de ley.

NOTIFIQUESE,
El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

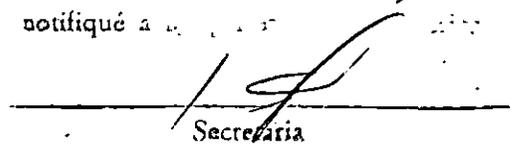
RADICADO: 760014003012-2003 00079 -00
REFERENCIA: HIPOTECARIO
DEMANDANTE: EDGAR BENAVIDEZ SEPULVEDA
DEMANDADO: EDGAR ANTONIO ESCOBAR GONZALEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

del 14 de octubre 2020

En estado de 075

notifiqué a


Secretaria